



Numero de boletin: 28956

Fecha: 07/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58496---DECRETO 330 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58505---DECRETO 339 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58508---DECRETO 340 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58503---DECRETO 341 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58501---DECRETO 342 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58498---DECRETO 349 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58504---DECRETO 350 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58506---DECRETO 351 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58507---DECRETO 352 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58516---DECRETO 353 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58493---DECRETO 354 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58497---DECRETO 355 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58494---DECRETO 356 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58495---DECRETO 357 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58499---DECRETO 358 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58500---DECRETO 359 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58502---DECRETO 360 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58517---DECRETO 361 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58515---DECRETO 362 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58518---DECRETO 363 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58510---DECRETO 364 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58511---DECRETO 365 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58513---DECRETO 366 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58509---DECRETO 367 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58519---DECRETO 368 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58512---DECRETO 369 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58514---DECRETO 370 / 2017 DECRETO / 2017-02-22
58489---LEY 8985 / 2017 LEY N° 8985 / 2017-03-02
58491---LEY 8986 / 2017 LEY N° 8986 / 2017-03-02
58492---LEY 8987 / 2017 LEY N° 8987 / 2017-03-03
58490---RESOLUCIONES 12 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-03

Sección Avisos

204477---GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EXPTE. N° 1168/332-B-12
204444---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204292---JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
204372---JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA
204387---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI
GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)
204156---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204208---JUICIOS VARIOS / BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204474---JUICIOS VARIOS / BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA
204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204469---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204470---JUICIOS VARIOS / FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
204445---JUICIOS VARIOS / GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO
204457---JUICIOS VARIOS / LEBBOS ALBERTO LUIS C/ SOTO VICTOR CESAR S/ Z- PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD
204420---JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204412---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/
COBRO EJE
204223---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL
204429---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS
204368---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08
204395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/
EJECUCION FISCAL
204462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/
EJECUCION FISCAL.
204388---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/
EJECUCION FISCAL
204463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
204459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S. R. L. S/ EJECUCION
FISCAL
204454---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO
204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES
JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204434---JUICIOS VARIOS / ROSALES, RUTH EDA DEL C. Y OTROS C/ARAGÓN, ADÁN - A. SUC. Y
JEREZ DE ARAGÓN, C. SUC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204386---JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204467---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PETTI LUIS
204443---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LICITACION
PUBLICA N° 06/16
204394---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N°
01/2016
204396---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N°
30/2016

204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 -
PROMER II

204399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
17/2016

204374---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017-
ME

204381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA DCTO. N° 0792/SOP/17

204397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2017

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
39/16

204358---REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES

204460---SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A

204476---SOCIEDADES / AS.I.P.E.T.

204472---SOCIEDADES / DESTINO TAFÍ DEL VALLE

204485---SOCIEDADES / LADRICER HANDBALL CLUB ASOCIACION CIVIL

204473---SOCIEDADES / MARSIGLIA S.R.L.

204480---SOCIEDADES / PARTICIPACIÓN CIVICA

204471---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

204422---SUCESIONES / ADRIANA RITA BELMONTE

204464---SUCESIONES / ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE

204392---SUCESIONES / ASUNCION ESCOBAR

204461---SUCESIONES / ATILIO JOSE (H) PELUFFO

204415---SUCESIONES / DANIEL OSCAR GIMENEZ

204437---SUCESIONES / EDUARDO ROQUE CORREA

204401---SUCESIONES / ELSA DEL VALLE CARRIZO

204479---SUCESIONES / GUERRERO CRISTINA LIA

204478---SUCESIONES / HERRERA HECTOR HUGO

204482---SUCESIONES / JOSE PEDRO SOTOMAYOR

204455---SUCESIONES / JULIAN ALBERTO AGUILAR

204481---SUCESIONES / JULIO HUMBERTO AMAYA

204475---SUCESIONES / JUSTO MANUEL IBAÑEZ

204486---SUCESIONES / MARCELINO RUIZ

204483---SUCESIONES / MARIA ELSA ABREGU

204468---SUCESIONES / MARIA MARGARITA QUIROGA

204407---SUCESIONES / MENDEZ, EUSEBIO MANUEL

204456---SUCESIONES / PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ

204465---SUCESIONES / RAMONA MATILDE RODRIGUEZ

204414---SUCESIONES / ROSSANA DEL VALLE ORTIZ

204408---SUCESIONES / RUIZ JULIA

204466---SUCESIONES / SERGIO RICARDO NAVARRO

204419---SUCESIONES / SOTELO, CESAR ORLANDO

204448---SUCESIONES / TESEYRA PETRONA JUANA

204484---SUCESIONES / VISUARA ROSA DEL VALLE

DECRETO 330 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 330/1, del 20/02/2017.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura;

Que en consecuencia, corresponde dictar la presente medida administrativa;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. Patricio Severo Frías Silva, D.N.I. N° 25.734.654, en el cargo de Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Dr. Patricio Severo Frías Silva, D.N.I. N° 25.734.654, el 100 % (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 339 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 339/3 (SH), del 21/02/2017.

EXPEDIENTE N° 89/371-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección General de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 10° de la Ley N° 8.949; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de Enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 228, Contaduría General de la Provincia a foja 229 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 366 del 15 de febrero de 2017, obrante a foja 231 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-. Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios-, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°: Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA Programa 19: U.O. N° 520: Dirección Gral. de Sistemas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 520: Dirección Gral. de Sistemas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O. N° 520: Dirección Gral. de Sistemas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 340 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 340/3 (SH), del 21/02/2017.

EXPEDIENTE N° 16/899-A-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2017, la incorporación de recursos remanentes en la Entidad 84 - Bicentenario Tucumán 2016, correspondientes a Fondos Provinciales por la suma de \$3.442.298,30; Recurso 12958 por la suma de \$89.690,00 y Fondos Nacionales por la suma de \$2.743.210,50, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017, que faculta al Poder Ejecutivo previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8/9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 402 del 20 de febrero de 2017, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Entidad 84 - Bicentenario Tucumán 2016, Programa 11 - U.O. N° 992 - Bicentenario Tucumán 2016, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, incorporando:

- En el Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 992 - Bicentenario Tucumán 2016:

- El Recurso 34413 - Remanente Rec. 17211, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.546.040,67); y las Partidas: Subparcial 111: Retribución del cargo, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00); Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) y Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.046.040,67).

- El Recurso 34697 - Remanente Rec. 12958, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$89.690,00); y las Partidas: Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$44.845,00) y Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$44.845,00).

- El Recurso 34698 - Remanente Rec. 17621, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.743.210,50); y la Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.743.210,50).

- En el Proyecto 01: Obras varias, la Obra 60: Recup. de la iluminación en distrib. de tránsito San Cayetano y el:

- Recurso 34514 - Remanente Rec. 22211, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.896.257,63); y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.896.257,63).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 341 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 341/3 (ME), del 21/02/2017.

EXPTE N° 118/369-U-2017 y agdo.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director de Programas y Proyectos de la UEP, Lic. Severo Cáceres Cano y al señor Subdirector Técnico de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, Jorge Alberto Canevaro - ambos categoría 23 - a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que los mencionados profesionales puedan asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas nacionales coordinados por la UEP, durante los días 22 al 23 de febrero de 2017.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Programas y Proyectos de la UEP, Lic. Severo Cáceres Cano (cat. 23) y al señor Subdirector Técnico de la Dirección de Informática, Jorge Alberto Canevaro (cat.23) - ambos dependientes del Ministerio de Economía a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de febrero de 2017 -usando la vía aérea-, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas coordinados por la U.E.P., regresando a nuestra Provincia el día 23 de febrero de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 342 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 342/3 (ME), del 21/02/2017.

EXPEDIENTE N° 138/369-U-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 01 de marzo de 2017, al señor Escobar, Mario Alberto -categoría 22-, dependiente de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a distintas reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, durante los días 01 y 03 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 (MH) de fecha 09 de noviembre de 1999 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Mario Alberto Escobar, personal planta permanente categoría 22- dependiente de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 01 de marzo del 2017 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a distintas reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, regresando a nuestra provincia el día 03 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 349 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 349/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 12/195-A-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones el Presidente del Ente Autárquico "Teatro Mercedes Sosa", solicita autorización para suscribir la renovación de los contratos de Locación de Servicios por el término de un (1) año, de las siguientes personas: Sr. José Antonio Alarcón, D.N.I N° 18.186.299, y el Sr. Pedro Agustín Senoff, D.N.I. N° 29.311.457, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8754 se crea el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, que tiene la misión de fomentar, promover, representar y divulgar actividades artísticas, culturales, académicas, educativas, científicas, recreativas y sociales, en todas sus manifestaciones, a llevarse a cabo en el ámbito, en el marco de las políticas culturales y sociales de la Provincia de Tucumán (Artículo 2°).

Que mediante Decretos Nros: 657/1 (fs. 6) y 1.165/1 (fs. 9), de fechas 08/03/2016 y 15/04/2016, respectivamente, se autorizó al citado funcionario a suscribir contratos de locación de servicios con las personas detalladas a fs. 1. Que a fs. 3 se adjunta Modelo de Contrato de Locación de Servicios.

Que a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico "Teatro Mercedes Sosa"; Dn. Raúl Francisco Armisen, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con las personas que abajo se detallan, los Contratos de Servicios, con la función, las condiciones y la remuneración equivalente a las categorías que se indican en cada caso, conforme al Modelo de Contrato que obra en el Anexo Único, el que queda aprobado en todos sus términos y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado:

Nombre - D.N.I. N° - Domicilio - Función Remuneración equivalente a la categoría: José Antonio Alarcón - 18.186.299 - Pasaje María Auxiliadora N° 2061, S.M.T. - Sonidista 21; Pedro Agustín Senoff 29.311.457 - Calle San Lorenzo N° 739, P. 3° Dpto. "A", S.M.T. Iuminador 20.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1 a la Jurisdicción 69, Unidad de Organización 961 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Programa 11, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento 10 - Recuso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizado el Servicio Administrativo y Financiero del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, a realizar las adecuaciones

pertinentes para el Ejercicio Presupuestario 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 350 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 350/3 (SH), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1042/455-A-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona incorporación en el Presupuesto General 2017, del Recurso Remanente del Financiamiento 10, por la suma de \$765.358,43, y CONSIDERANDO: Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19, Tesorería General de la Provincia a fs. 20, Dirección General de Presupuesto a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0374 del 16 de febrero de 2017, adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la suma de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$765.358,43) en la Jurisdicción 63 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Programa 11 - U.O. N° 963 Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias, Obra 51 Varios de Obras por Administración:

Incorporando el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Mil TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$765.358,43), y las siguientes Partidas Subparciales:

· 299 - Otros No Especificados Precedentemente \$460.000,00.- . 399 - Otros No Especificados Precedentemente \$305.358,43.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 351 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 351/3 (SH), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 70/374-TGP-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual Tesorería General de la Provincia tramita la pertinente adecuación presupuestaria tendiente a registrar los fondos provenientes del Acuerdo suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Anses y la provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 406 del 21 de febrero de 2017, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, debiendo realizar la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

. Incrementar en la Jurisdicción 00 - Administración General, el Recurso 33261 - Acuerdo Nación Provincias Mayo 2016, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$21.463.500.-).

. Incrementar en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 96 - Obligaciones Derivadas de la Deuda, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Servicio de la Deuda, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 717 - Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$21.463.500.-)

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 352 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 352/3 (SH), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 294/375-2017.-

VISTO que resulta necesario incorporar al Presupuesto General 2017, los Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos a la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 13 inc. c) de la Ley N° 8.949 de Presupuesto General 2017, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a efectuar las pertinentes modificaciones presupuestarias.

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 1, Dirección General de Presupuesto a fojas 2/3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 420 del 21 de febrero de 2017, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntese el Presupuesto General 2017 - Ley N° 8.949, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$62.720.000.-), incorporando el recurso y las estructuras de gastos, conforme el siguiente detalle:

- En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 96 - Obligaciones Derivadas de la Deuda, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, crear:

- FINANCIAMIENTO: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$31.360.000.-).

- Actividad 04 -Títulos CONSADEP III, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de otras Deudas, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$31.360.000.-).

- En la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, crear:

- FINANCIAMIENTO: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$31.360.000.-) -

- Programa 13 - U. O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Títulos CONSADEP III, Partida Sub-Parcial 715:

Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$31.360.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso c) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 353 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 353/5 (MEd), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 002827/230-M-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Ana Gabriela Millán solicita el reintegro a la docencia luego de haber cesado por renuncia a su cargo de carácter titular que desempeñaba en el Jardín de Infantes Alfredo Guzmán dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se acreditan los conceptos profesionales correspondientes 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y se acompaña situación de revista de la docente a través de la cual surge que revestía el carácter de titular en el cargo que ocupaba (fojas 10/13 y 57/58).

Que a fojas 15 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación presta conformidad con lo solicitado y a fojas 53 Junta de Clasificación Inicial y Primaria interviene no objetando el ingreso a la docencia de la Sra. Millán. Que por Resolución Ministerial N° 1223/5 (MEd)-16 se aceptó la renuncia por razones particulares de la peticionante a partir del 22/03/2011 al cargo de maestra de jardín de infantes titular (fojas 61/63).

Que a fojas 69 interviene el Servicio de Salud Ocupacional Provincial (Se.S.O.P.), informando que la docente de referencia se encuentra apta para cubrir el cargo propuesto de maestra de Nivel Inicial.

Que a fojas 73 obra Acta N° 66/2016, por medio de la cual se propone la designación de la Sra. Millán en el cargo de Maestra de Nivel Inicial en la Escuela "Obispo Molina", vacante por jubilación ordinaria de la Sra. Ana María Ruíz.

Que a fojas 80 se adjunta imputación presupuestaria emitida por la Sub-Dirección de Presupuesto del Ministerio de Educación y a fojas 82 interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia.

Que analizados los elementos obrantes en autos, surge que se acreditaron los extremos legales previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley N° 3.470 (Capítulo X - "De las Reincorporaciones y Reintegros") por lo que corresponde hacer lugar a la reincorporación solicitada.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 66 (Dictamen Fiscal N° 2040/16)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HACESE LUGAR a la reincorporación de la docente Ana Gabriela Millán - D.N.I. N° 26.446.543, al cargo de Maestra de Nivel Inicial en la Escuela "Obispo Molina", establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, en razón de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento en el corriente ejercicio presupuestario a: Jurisdicción 36: SAF MED-Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 13 -U.O.

N° 374: Dirección de Educación Inicial; Fin/Función 341; Sub-Programa 00; Actividad 01 - U.O. N° 374: Dirección de Educación Inicial; Part. SubParcial 111 - Retribución del Cargo y demás Subparciales (113-114-115-116-117-118-131-141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 354 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 354/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 127/110-A-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones el Director de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita que se prorrogue la afectación del Sr. Raúl Marcelo Abraham, D.N.I. N° 24.947.628, empleado Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación (Categoría 22 interino), con prestación de servicios en la Dirección de Administración, en comisión de servicios en la Secretaría de Estado de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente continuará realizando tareas relacionadas con el SAF de la Secretaría General de la Gobernación, cumpliendo funciones en la Secretaría de Estado de Deportes, ya que la misma se encuentra ubicada fuera del Palacio de Gobierno.

Que a tal efecto se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la Comisión de Servicios en la Secretaría de Estado de Deportes, desde el 20 de enero de 2017, del Sr. Raúl Marcelo Abraham, D.N.I. N° 24.947.628, empleado Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación (Categoría 22 interino), con prestación de servicios en la Dirección de Administración, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 355 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 355/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 4336/110-M-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Municipalidad de Las Talitas, gestiona la prórroga de la adscripción del señor Alberto Javier Díaz, D.N.I. N° 24.982.370, empleado Planta Permanente (Cat. 18), de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 540/1 del 02/03/2016, se dispuso la adscripción del mencionado agente, por el término de un (1) año a partir de la fecha del mismo, en la Municipalidad de Las Talitas.

Que a fs. 5/7 obra Foja de Servicios del citado agente, y a fs. 9 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, informando que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del Artículo 11°, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), por lo que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa, a tenor de lo normado por el Decreto Acuerdo N° 4/1 del 01/11/99.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12 (Dictamen N° 0242 de fecha 26 de enero de 2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la adscripción, a la Municipalidad de Las Talitas, del señor Alberto Javier Díaz, D.N.I. N° 24.982.370, empleado Planta Permanente (Cat. 18), de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de un (1) año calendario, a partir de la fecha 02/03/2017, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 356 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 356/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 4308/110-P-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Subsecretaría General de la Gobernación, solicita autorización para la contratación de los servicios, por el término de un año, de la Ingeniera en Sistemas Nancy María Zarate y el Sr. Maximiliano Espeche, desarrollador web, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general de la Administración Pública Provincial, quienes tendrán a su cargo el diseño y desarrollo de las aplicaciones móviles necesarias para la implementación del Registro Único de Mascotas, en el ámbito del Programa Tucumán Mascotas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa (creado mediante Decreto N° 662/1 del 8 de marzo de 2016), tiene por objeto profundizar el cuidado y la tenencia responsable de perros y gatos, tendiente al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos y de la comunidad,

Que a fs. 2/9, 16/25 y 27/28 se adjunta la documentación requerida por la Ley N° 5.473 (Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial), y su Decreto Reglamentario N° 646/1-1983, para el ingreso.

Que a fs. 11 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 34 obra Certificado de Habilitación expedido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 30 de la Ley N° 7.242.

Que a fs. 35/36 se adjuntan Modelos de Contrato de Servicios, por lo que a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 334/2017 (fs. 32)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Ing. Nancy María Zarate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3554, de esta ciudad; y el Sr. Maximiliano Espeche, D.N.I. N° 34.910.086, con domicilio en calle Virgen de la Merced 226 piso 7 Departamento B, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, con la función, las condiciones y la remuneración equivalente a la categoría que allí se indica, conforme a los Modelos de Contrato que obran como Anexo I y II, y que quedan aprobados en todos sus términos y pasan a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1 a: Jurisdicción 03 -SAF GSGG- GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-

Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Secretaría General de la Gobernación, 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar las adecuaciones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexos disponibles B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 357 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 357/1, del 22/02/2017.

EXPDIENTE N° 187/110-R-2013.-

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el Ing. Oscar Edmundo Caram, L.E. N° 8.061.473, en la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, durante el periodo comprendido entre, noviembre de 2012 y enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, se adjunta Planillas de Asistencia del Ing. Caram de los meses Noviembre y Diciembre del año 2012, y Enero de 2013.

Que a fs. 10/12 la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación (ex Sectorial de Personal) adjunta Foja de Servicios, y copia de Decreto N° 225/1 del 14/02/13 que designa como Personal de Gabinete al citado agente a partir del 01/02/13.

Que a fs. 17/18 se adjunta copia del Contrato de Locación de Obra del Ing. Caram, por el término de un año (01/11/11 hasta el 31/10/12), asimismo se da continuidad del vinculo laboral del mencionado agente con la Administración Pública, mediante Decreto N° 225/1 de fecha 14 de febrero de 2013 (fs. 10), donde se lo designa como Personal de Gabinete de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a partir del 1 de febrero del año 2013.

Que a fs. 14 la Dirección General de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo fundado en el Dictamen Fiscal N° 946 del 07/05/08, entre otros Fiscalía de Estado ha establecido el criterio de que habiéndose prestado efectivamente los servicios y al haberse autorizado la continuidad de los mismos, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar los intereses de los particulares en beneficio del Estado Provincial.

Que a fs. 22 la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación realiza la liquidación pertinente, la que es verificada por Contaduría General de la Provincia a fs. 23.

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria que atenderá dicho gasto, acorde al informe de la Subdirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación (fs. 35).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20 y 25 (Dictamen N° 1803 de fecha 14/09/16 y N° 2197 de fecha 08/11/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese al Ing. Oscar Edmundo Caram, L.E. N° 8.067.473, el derecho a percibir la suma total de \$11.700,00.- (Pesos once mil setecientos), en concepto de los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012, y enero de 2013, en que se desempeñó sin vinculo contractual en la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, puesto que su contrato de

locación de Obra venció el 31 de Octubre de 2012; y su nombramiento como Personal de Gabinete - Categoría 24, fue a partir del 1 de Febrero de 2013, quedando facultado el Servicio Administrativo de la citada Repartición, a efectuar los trámites pertinentes para proceder al pago de la suma adeudada.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 095, Denominación: Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, Programa 28, Subprograma 00, Finalidad/Función 131, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 341, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 358 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 358/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1576/112-D-2016.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME), del 12 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 6/12, eleva Foja de Servicios del agente, Roberto Alfredo Romero (Cat. 22-Interino), Responsable del Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección, que reviste el carácter de interino en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1.714/1 (SECyGP), del 23/07/2012, y estaría comprendido en el Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME), del 12/4/2016.

Que a fs. 15, emite informe favorable la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto indica que lo tramitado no requiere la existencia de vacante, y no genera incremento en el gasto.

Que atento lo expuesto, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 0090/17), corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularizase, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME) del 12 de abril de 2016, al señor Roberto Alfredo Romero, D.N.I. N° 16.460.653, en la categoría 22 del escalafón general, con la función de Responsable del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Recursos Humanos, en atención a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 359 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 359/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1856/955-DF-2016

VISTO, que por estas actuaciones el señor Defensor del Pueblo de Tucumán, gestiona la prórroga de la adscripción de la señora Roxana Elizabeth Quinteros, D.N.I. N° 21.027.704, empleada Planta Permanente (Cat. 19), de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.851/1 del 10/09/2015, se dispuso la adscripción de la mencionada agente, hasta el 29/10/2015, en la Defensoría del Pueblo de Tucumán.

Que a fs. 4/7 obra Foja de Servicios de la señora Quinteros.

Que a fs. 9, interviene la Dirección General de Recursos Humanos, informando que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del Artículo 11°, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), por lo que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa, a tenor de lo normado por el Decreto Acuerdo N° 4/1 del 01/11/99.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12 (Dictamen N° 0241 de fecha 26 de enero de 2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la adscripción, de la señora Roxana Elizabeth Quinteros, D.N.I. N° 21.027.704, empleada Planta Permanente (Cat. 19), de la Secretaría General de la Gobernación, para que continúe prestando servicios en la Defensoría del Pueblo de Tucumán, por el término de un (1) año calendario a partir de la fecha del presente Decreto, convalidándose los servicios que la misma viene prestando desde el 30/10/2015, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 360 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 360/1, del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 063/111-D-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, mediante la cual se solita una ayuda económica para distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento es a los fines de coayudar a las distintas asociaciones para que puedan cumplir fehacientemente con sus tareas al servicio de la comunidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las Asociaciones Civiles que más abajo se detallan un subsidio destinado a la adquisición de combustibles, por la suma mensual de \$2.100.- (pesos dos mil cien), durante los meses de febrero, marzo y abril de 2017, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

-Asociación de Bomberos Voluntarios Las Talitas, Personería Jurídica N° 415/3 DPJ, con domicilio en Calle 10 N° 452, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo.

-Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguilares, Personería Jurídica N° 209/93 IGPJ, con domicilio en Lamadrid N° 963, Aguilares, Dpto. Río Chico.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia, por la suma total de \$12.600.- (pesos doce mil seiscientos), a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 361 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 361/1 (SECP), del 22/02/2017.

EXPTE. N° 540/120-D-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma Latin American Communication S.A., correspondiente al periodo 01 al 30 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 598/1 (SECP) de fecha 25 de Octubre de 2016, la contratación de los espacios publicitarios durante el período rencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 3713 de fecha 31 de Octubre de 2016 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 27 obra Orden de Trabajo N° 129 por la cual se ordena la realización de 6 carteles formato medio-medianera, séxtuples y valla móvil en Buenos Aires desde el 01 al 30 de Noviembre de 2016.

Que a fs. 28 obra factura B N° 0004-00000853 presentada por la firma Latin American Communication S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.780.000,00.-

Que a fs. 51, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 53, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación

Que a fs. 55, obra Dictamen Fiscal N° 0142 de fecha 17 de Enero de 2017.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente auspicio institucional de la Provincia de Tucumán vía pública en Buenos Aires periodo 01 al 30 de Noviembre de 2016, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.780.000,00) conforme al detalle obrante en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Latin American Communication S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexos disponibles en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 362 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 362/1 (SECP), del 22/02/2017.

EXPTE. N° 642/120-D-2016.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma HIT MEDIA SRL, correspondiente al mes de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 696/1 (SECP) de fecha 24 de Noviembre de 2016, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado;

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4069 de fecha 30 de Noviembre de 2016, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 32 obra Orden de Trabajo N° 164 por la cual se ordena la cobertura informativa multimedial para redes sociales de las acciones institucionales del Gobierno de la Provincia dentro o fuera del territorio, a través de videos streaming (transmisión en vivo por internet) placas con o sin animación de frases destacadas gif animados con resumen de noticias diarias, semanal y mensual para las diversas plataformas, gif animados con infografía de índices y datos de la provincia, plataforma digital (texto más audio) twitter, facebook (frases en fotos), instagram, youtube y soundcloud (archivos sonoros digitales institucionales) durante las 24 hs. del día de lunes a viernes, incluidos fines de semanas y feriados durante el mes de noviembre de 2016.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$130.480,00.

Que a fs. 44, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 46, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Que a fs. 49, obra Dictamen Fiscal N° 195 de fecha 23 de Enero de 2017.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a la cobertura informativa multimedial para redes sociales de las acciones institucionales del Gobierno de la Provincia dentro o fuera del territorio, a través de videos streaming. (transmisión en vivo por Internet) placas con o sin animación de

frases destacadas gif animados con resumen de noticias diarias, semanal y mensual para las diversas plataformas, gif animados con infografía de índices y datos de la provincia, plataforma digital (texto más audio) twitter, facebook (frases en fotos), instagram, youtube y soundcloud (archivos sonoros digitales institucionales) durante las 24 hs. del día de lunes a viernes, incluidos fines de semana y feriados durante el mes de noviembre de 2016, por la firma HIT MEDIA SRL, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$130.480,00) conforme a la factura B N° 0001-00000026 obrante a fs. 33.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10, Recursos Tesoro de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma HIT MEDIA SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 363 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 363/1 (SECP), del 22/02/2017.

EXPTE. N° 712/120-D-2016 Y AGREGADOS.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto y autorización para emitir órdenes de pago, en concepto de publicidad oficial, realizadas durante los meses de Abril, Mayo, Agosto, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2016 y Enero de 2017, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante diferentes Resoluciones, contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante los correspondientes Acuerdos.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que se adjuntan las ordenes de publicidad, facturas, constancias y o certificaciones que acreditan los servicios prestados y planillas con el detalle correspondiente.

Que a fs. 1106, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 1108, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar las emisiones de las órdenes de pago por la suma de \$6.900.874,92 Que a fs. 1110, obra Dictamen Fiscal N° 350 de fecha 13 de Febrero de 2017.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase -los gastos de publicidad oficial realizados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Agosto, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2016 y Enero de 2017, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.900.874,92) conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago, conforme lo establecido por el artículo 1°, cuya erogación fue imputada mediante las Resoluciones correspondientes a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150

"Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de \$6.900.874,92 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 364 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 364/4 (MDS), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 229/160-R0-2.015.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Secretario de Estado de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, solicita la renovación de la adscripción del señor Alfredo Orlando Ciliberti, Categoría 20, Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 se adjunta Decreto N° 457/4-SEPyAA de fecha 06/03/2.015, por el cual se otorga la adscripción del señor Alfredo Orlando Ciliberti, D.N.I. N° 23.517.449, por el término de seis meses, a partir del día 06/03/2.015;

Que a fs. 05 se agrega Resolución N° 481/4-SEPyAA de fecha 08/09/2.015, por la cual se afecta al citado agente a prestar servicios en la mencionada Representación Oficial, desde el 08/09/2.015 hasta el día 30/10/2.015;

Que a fs. 09 la Jefa de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social emite informe de su competencia, agregando a fs. 10/13 la Foja de Servicios del agente Ciliberti;

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia sin formular observaciones al trámite;

Que a fs. 20 el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social presta conformidad a la adscripción solicitada;

Que a fs: 21/26 se adjuntan planillas de asistencia por el servicio prestado durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.015 y Enero y Febrero del año 2.016;

Que a fs. 14 y 29 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 30/34 obra Resolución N° 15-R0-16 de fecha 08/01/16 de Vacación Anual Ordinaria pendiente, desde el 14/01/16 al 11/03/16 inclusive y la planilla respectiva;

Que a fs. 32 corre agregado Decreto N° 1.909/4-MDS de fecha 14/06/16, mediante el cual se convalida la Licencia sin goce de sueldo del señor Alfredo Orlando Ciliberti, desde el 14/03/16 al 14/04/16;

Que las presentes actuaciones se encuadran en las disposiciones del artículo 11 inc. 4) de la Ley N° 5.473 y el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello, y atento al Dictamen N° 0240 de fecha 12/02/2.016 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase a partir de la fecha del presente acto y por el término de UN (01) año al señor Alfredo Orlando Ciliberti, D.N.I. N° 23.517.449,

Categoría 20, Planta Permanente de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Social para que preste servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Convalidase los servicios prestados por el señor Alfredo Orlando Ciliberti en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, desde el 01 de Noviembre de 2.015 hasta el 13 de Marzo de 2.016 y desde el 15 de Abril de 2.016 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 365 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 365/4 (MDS), del 22/02/2017

VISTO que resulta necesario designar como Personal Temporario en el Ministerio de Desarrollo Social a la señora Silvina Simonelli, D.N.I. N° 23.015.701; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en los artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán);

Que en consecuencia, administrativa que disponga al respecto; corresponde dictar la pertinente medida

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Silvina Simonelli, D.N.I. N° 23.015.701, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 826, Denominación: Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 366 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 366/4 (SEGA), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 9116/425-A-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por cuales se gestiona la designación de Personal Temporario en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que ello atento a lo gestionado por el Encargado de División Automotores de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa de incorporar seis choferes, ya que la citada área no cuenta con la cantidad suficiente de recursos humanos en razón de la reciente incorporación al parque automotor de un Bibliomóvil, destinado a la promoción de las Bibliotecas Populares destacando que tres de los choferes se encuentran con licencia por enfermedad de largo tratamiento; lo que resulta necesario la cobertura con personas que cumplan dichas funciones a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se agrega la documentación respectiva de las personas a designar;

Que se expide a fs. 16 la Directora de Capital Humano del citado Ministerio;

Que a fs. 32 toma conocimiento el Secretario de Estado de Gestión Administrativa;

Que a fs. 39 se acompaña Certificado de Habilitación expedido por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia dando cumplimiento a lo establecido por Ley N° 7242;

Que a fs. 41 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que lo gestionado se encuentra contemplado en los Artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), resultando procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la Unidad de Organización N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se indican, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del escalafón general, para que cumplan funciones de chofer, a partir de la firma del presente acto, en virtud del considerando que precede: GOMEZ, Maximiliano Ismael D.N.I. N° 36.585.688; APUD, Cristian Adrián D.N.I. N° 26.782.252; CORDOBA, Juan Andrés D.N.I. N° 32.568.970; FLORES, Iván D.N.I. N° 40.918.766; ARMANINI, María Laura D.N.I. N° 29.183.583; RODRIGUEZ, Sebastián Antonio D.N.I. N° 29.310.628.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1° será imputada a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la Jurisdicción 33 - U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 367 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 367/4 (MDS), del 22/02/2017.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Vacación Anual Ordinaria que hizo uso el Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, C.P. Leandro González, Categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, gozó de dichas vacaciones desde el 20/01/2017 al 03/02/2017, inclusive;

Que la Dirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social quedó a cargo de la agente María Eugenia Dolores García, D.N.I. N° 20.571.831, Categoría 20, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 833, mientras duró la ausencia de su titular, resultando necesaria la excepción a lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto N° 3.905/1 de fecha 25/11/2016;

Que a fs. 04/12 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios;

Que a fs. 13 interviene la Jefa de División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, emitiendo informe de su competencia;

Que a fs. 14 emite dictamen de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que conforme lo establecido en el Artículo 43 del Decreto N° 646/1-83 y el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 47/1-96, se estima necesario dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la agente María Eugenia Dolores García, D.N.I. N° 20.571.831, Categoría 20, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 833, a cargo de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, durante el periodo comprendido entre el 20/01/2017 y el 03/02/2017 inclusive, quedando exceptuada de lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto N° 3.905/1 de fecha 25/11/2016, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, la diferencia entre la Categoría 20 y la Categoría 24, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 368 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 368/9 (MDP), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1220/330-C-2016.-

VISTO que por las presentes actuaciones el señor Comisionado Comunal de Quilmes y Los Sueldos del Dpto. Leales, solicita la adscripción del señor Pedro Antonio Amaya, D.N.I. N° 11.970.929, categoría 18, personal planta permanente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs; 03 y 08 vta. prestan su conformidad el señor Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos y el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo;

Que a fs. 04/05 corre agregada foja de servicios del citado empleado;

Que a fs. 07 obra informe de Sectorial de Personal de esa Subsecretaría;

Que a fs. 08 dictamina el Servicio Jurídico del área;

Que a fs. 10 se expide la Dirección General de Recursos Humanos;

Que lo solicitado se encuentra previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 11 inc. 4 de la Ley N° 5.473 y en el artículo 4° de su Decreto Reglamentario N° 646/1-83;

Que a fs. 13 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2.136 de fecha 27/10/16;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adscripción del señor Pedro Antonio Amaya, D.N.I. N° 11.970.929, categoría 18, personal planta permanente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, con destino a la Comuna de Quilmes y Los Sueldos del Dpto. Leales, a partir de la fecha del presente decreto por el término de 01 (uno) año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 369 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 369/14 (MGJyS), del 22/02/2017

VISTO, el Decreto Nro. 2077/14 (MGJyS) dictado con fecha 01/07/2016; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la situación de revista de la designación dispuesta por el citado instrumento legal, solamente en lo que se refiere a la Sra. María Agustina VERA, DNI N° 38.487.504;

Que al efecto debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación de la señora María Agustina Vera, D.N.I. N° 38.487.504, es como Personal Transitorio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, con una remuneración equivalente a la Categoría 22, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 370 / 2017 DECRETO / 2017-02-22

DECRETO N° 370/14 (MGJyS), del 22/02/2017

VISTO, que se hace necesario designar al señor Darío Esteban PEREA como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se estima procedente designar al señor Darío Esteban PEREA, como Personal de Gabinete de este Ministerio, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 al señor Darío Esteban PEREA, DNI N°: 26.648.069, dejándose establecido que el mismo desempeñara las tareas que le asigne el señor Ministro del área, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la citada norma legal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 8985 / 2017 LEY N° 8985 / 2017-03-02

Ley N° 8.985

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase como 2° párrafo del Artículo 52 de la Ley N° 5121 Código Tributario de la Provincia de Tucumán, el siguiente párrafo:

No serán compensables los tributos creados por Ley N° 7139 y sus modificatorias".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.985.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 2 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich Ministro de Economía.

LEY 8986 / 2017 LEY N° 8986 / 2017-03-02

Ley N° 8.986

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese la Ley de Juego Responsable en la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- Son sus objetivos específicos:

1. Instalar y promover políticas públicas que constituyan herramientas para prevenir la Ludopatía y acompañar los esfuerzos de superación de quienes la padecen.
2. Prevenir y combatir la Ludopatía en todo el territorio de la Provincia.
3. Regular el funcionamiento de las salas de juegos de azar.

Art. 3°.- A los efectos de la presente Ley se considera como:

a) Ludopatía: Trastorno de los hábitos y del comportamiento que consiste en la pérdida de control de los impulsos en relación con un juego de apuestas o de azar, de tal forma que se convierte en un modelo adictivo que llega a perturbar el funcionamiento a nivel personal, familiar, emocional y financiero del jugador. Se considera a la Ludopatía un padecimiento de salud mental en los términos establecidos en la Ley N° 26.657 -Ley de Salud Mental- reconociendo a los ludópatas el pleno goce de los derechos establecidos.

b) Juegos de Suerte, Envite, o Azar: Aquellas actividades en las que con la finalidad de obtener un premio se comprometen cantidades de dinero u otros bienes u objetos económicamente valiables en función de un resultado incierto, con independencia de que predomine la habilidad, destreza o maestría de los jugadores, sujeto el resultado a la suerte, envite, azar o apuestas mutuas, y desarrollados mediante la utilización de máquinas, instrumentos, elementos o soportes de cualquier tipo y tecnología, a través de competiciones de cualquier naturaleza.

c) Salas de Juego de Azar: Aquellos establecimientos o locales en los cuales la actividad lúdica su conocimiento, la resolución de la misma y el pago del premio correspondiente, se consuma en forma inmediata y correlativa, con la presencia del jugador.

Art. 4°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Desarrollar campañas educativas, informativas y de publicidad televisivas, radiales, gráficas y a través de Internet, con el propósito de concientizar a toda la población sobre las consecuencias nocivas de la Ludopatía, incentivando valores y estilos de vida saludables alternativos al juego patológico.

2. Establecer una línea telefónica gratuita, con atención permanente por parte de personas capacitadas, para recibir consultas y brindar información relativa a la Ludopatía y centros de atención.
3. Promover la participación de organizaciones civiles en la aplicación de la presente Ley, así como en el diseño y ejecución de otras medidas o acciones que la complementen.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación creará, elaborará y mantendrá actualizado on line el Registro Provincial de Autoexclusión. Deberá asimismo confeccionar los formularios del Registro Provincial de Autoexclusión y garantizar la distribución de los mismos en todas las salas de juego de azar y disponer de lugares alternativos de fácil acceso para completar los mismos.

Art. 6°.- El Registro Provincial de Autoexclusión, debe elaborar una base de datos de aquellas personas que manifiesten voluntariamente su decisión de excluirse a sí mismas para la admisión en las salas de juego de azar de la Provincia. Previo a suscribir la solicitud el interesado deberá ser informado de los efectos que producirá la misma.

Art 7°.- La incorporación en el Registro Provincial de Autoexclusión debe hacerse en forma personal por parte del interesado, exclusivamente en las dependencias que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 8°.- Las personas que se encuentren en el Registro Provincial de Autoexclusión de salas de juego de azar no podrán ingresar a ninguna sala de juego de azar de la Provincia por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inscripción en el mismo. Una vez cumplimentado el plazo deberá completar en forma personal el acta de levantamiento de la restricción, de lo contrario seguirá en el registro de manera permanente. La restricción cesa una vez que el acta de levantamiento es recibida por el Registro Provincial de Autoexclusión y agregada al sistema.

Art. 9°.- Los datos de las personas inscriptas en el Registro Provincial de Autoexclusión son confidenciales y no pueden ser usados con fines y objetivos diferentes a los dispuestos en la presente Ley. Toda persona que accediere a la nómina de personas incluidas en dicho Registro en razón de su profesión o trabajo, deben guardar estricto secreto del mismo. Su incumplimiento será pasible de las sanciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Art. 10.- Todas las Salas de Juego de Azar deben exhibir en su acceso en cada mostrador de venta de fichas o canje de crédito, en máquinas y mesas de juego o unidades de apuesta un cartel preventivo con un mensaje sanitario advirtiéndolo sobre los daños vinculados a la Ludopatía, con la siguiente leyenda: "EL JUEGO COMPULSIVO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD - Si necesita ayuda llame a 0800... - Ley N° ", donde se indique el número de la línea telefónica gratuita creado por la Autoridad de Aplicación como así también, el número de la presente Ley. El mencionado cartel deberá tener una superficie de quinientos (500) centímetros cuadrados como mínimo en el caso de los accesos y mostradores de venta o canje. Para las máquinas y mesas de juego será de una superficie de treinta (30)

centímetros cuadrados como mínimo.

Art. 11.- Toda publicidad de las salas de juego de azar incluyendo los portales de Internet y sitios Web de las mismas tanto oficiales como privados, deberán contener el mensaje sanitario contemplado en el Artículo 10, en forma y lugar visible, el cual debe ocupar una superficie no menor al 15% (quince por ciento) de la superficie de la página, portal de Internet y/o aviso publicitario.

Art. 12.- Todos los establecimientos y/o locales donde se desarrollen juegos de azar en el ámbito de la Provincia, deben instalar en lugares visibles relojes con el horario oficial.

Art. 13.- Todas las salas o casas de juego de azar, oficiales o privadas, instaladas específicamente como tales o en el interior de establecimientos de otra índole deberán permanecer cerradas al público como mínimo, durante cuatro (4) horas por día sea éste hábil, fin de semana o feriado. La Autoridad de Aplicación deberá determinar el horario de apertura y cierre el que será uniforme para todas las salas.

Art. 14.- Queda prohibida la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos bancarios, máquinas expendedoras de dinero, espacios o locales autorizados o no por el BCRA que realicen transacciones con divisas y/o actividades relacionadas con préstamos pignoratícios de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes, en todas las salas de juego habilitadas en el ámbito del territorio de la Provincia.

Art. 15.- El plazo para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 14 será de ciento ochenta (180) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 16.- Prohíbese toda publicidad o promoción a través de cualquier medio de difusión sobre juegos de suerte, apuesta o azar que:

1. Sea dirigida a menores de dieciocho (18) años;
2. Asocie directa o indirectamente el juego con la ayuda social, con excepción de la que realice la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de su Carta Orgánica (Ley N° 5115 y sus modificatorias);
3. Que no incluya en letra y lugar visible el mensaje sanitario del Artículo 10, con las condiciones del Artículo 11;
4. Que no exhiba el número de la línea telefónica gratuita creado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 17.- Las salas de juego de azar tienen la obligación de:

1. Proveer formularios de solicitud de Autoexclusión y de acta de levantamiento de la restricción.
2. Remitir copia de la solicitud a la Autoridad de Aplicación en los plazos y bajo el procedimiento que la misma determine.
3. Prohibir el ingreso o permanencia a todas las salas de juego de azar de las

personas inscriptas en el Registro de Autoexclusión.

4. Prestar colaboración facilitando a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas vinculadas a la aplicación de la presente Ley, siempre que las mismas no obstaculicen el normal funcionamiento del lugar.

Art. 18.- Las infracciones a la presente Ley podrán ser leves graves o muy graves.

1.- Son consideradas infracciones leves las siguientes conductas:

- a) La falta de exhibición del mensaje sanitario o número telefónico de conformidad con lo establecido en el Artículo 10.
- b) La falta de exhibición del mensaje sanitario en los portales de Internet y sitios web de las salas de juego de azar contemplado en el Artículo 11.
- c) La exhibición del mensaje sanitario que no cumplan con el tamaño previsto en el Artículo 11, en los lugares allí establecidos.
- d) La falta de colocación de relojes, según lo prescripto en el Artículo 12.

2.- Son consideradas infracciones graves las siguientes conductas:

- a) La reiteración de una infracción leve por tercera vez.
- b) Toda publicidad o promoción realizada por cualquier medio de difusión que sea dirigida a menores de dieciocho (18) años, asocie el juego de azar con ayuda social, o carezca del mensaje sanitario previsto en el Artículo 10.
- c) La falta de provisión por parte de los establecimientos o salas de juego a toda persona que los solicite, de los formularios e información previstos en el Artículo 17. inc. 1.
- d) La apertura del local o sala de juego por más tiempo del estipulado en el Artículo 13.

3.- Son consideradas infracciones muy graves las siguientes conductas:

- a) La reiteración de una infracción grave por tercera vez.
- b) La falta de remisión por parte de los establecimientos o salas de juego de las copias de solicitudes de inscripción en el Registro de Autoexclusión o acta de levantamiento de la restricción.
- c) El ingreso o permanencia de las personas inscriptas en el Registro Provincial de Autoexclusión.
- d) El incumplimiento del Artículo 14.

Art. 19.- Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas de la siguiente manera:

1.- Faltas leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente Ley.
- c) Multa graduable según el equivalente en pesos de quinientos (500) a dos mil (2000) litros de nafta súper.

2.- Faltas graves:

- a) Suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente Ley.
- b) Multa graduable según el equivalente en pesos de dos mil quinientos (2500) a cinco mil (5000) litros de nafta súper.

3.- Faltas muy graves:

- a) Multa graduable según el equivalente en pesos de tres mil (3000) a diez mil (10.000) litros de nafta súper.
- b) Clausura del establecimiento por el término de un (1) mes hasta un (1) año.

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual y acumulativa teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el daño causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. El producido de las multas se destinará a un fondo especial para prevención de la Ludopatía.

Art. 20.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

Art. 21.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 22.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.986.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 2 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich Ministro de Economía.

LEY 8987 / 2017 LEY N° 8987 / 2017-03-03

Ley N° 8.987

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley N° 8946, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Establecer que los Jueces de Instrucción y de Ejecución de Sentencia, podrán utilizar los dispositivos electrónicos de control y monitoreo de personas sometidas al Régimen de Libertad Condicional y sujetos con Medidas Cautelares, que tengan por objeto la protección de personas."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.
Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.987.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 3 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

RESOLUCIONES 12 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-03

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/17, del 03/03/2017.

VISTO la RG (DGR) N° 180/10, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan arbitrar los medios necesarios para agilizar la certificación de copias de las actuaciones administrativas requeridas en procesos judiciales y/o en procedimientos administrativos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 10, y concordantes del Código Tributario Provincial, y el Decreto Acuerdo N° 53/3 (ME)-2004 y sus modificatorios,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como artículo 25 de la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 25.- DELEGAR en las personas que ejerzan las Jefaturas Departamentales y de las Divisiones Secretaría Privada y Secretaría Institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, o en los funcionarios que estos designen dentro del marco de sus atribuciones, la función y facultad de certificar las actuaciones administrativas obrantes en sus áreas de estructura, la que podrá realizarse mediante acta de certificación de copias, que contendrá como mínimo-, los siguientes datos: lugar de confección del acta, fecha, hora, nombre y apellido del funcionario suscriptor de la misma, referencia de la nota, del oficio o manda judicial o administrativa por la que se dispone la remisión de copias certificadas, la constancia precisa del número de expediente o actuación administrativa y el número de fojas a certificar..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 13 de marzo de 2017, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EXPTE. N° 1168/332-B-12

DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 1168/332-B-12 y

Agreg. 1231/332-B-12.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Srta. Mónica Fabiana Bayo, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 26 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Las Cañitas, Departamento Tafí Viejo (ex Capital) e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 119753; Circ.: I; Secc.: 20; Lam.: 1; Parc.: 29 J; Matricula/Orden 3427/57; Dominio: N-52027; de acuerdo al siguiente detalle: a nombre de: Mónica Fabiana Bayo - D.N.I. N° : 20.179.153; CUIT N° 27-20179153-2; ; Domicilio Fiscal: Country Las Yungas - Yerba Buena; Ubicación del Inmueble: Las Cañitas, Departamento Tafí Viejo (ex Capital); Uso: Riego (goteo); Magnitud : 26 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; Linderos: Norte: Camino y Parra; Sur: Julio Araujo; Este: Torres, Parra y Camino; Oeste: Augusto Racedo; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; sistema canal del oeste canal principal: propio por bombeo; Desague: misma propiedad.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1168/332-8-12 y Agreg. 1231/332-8-12.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2016.- Fdo. Ing. Hid. Anibal Comba, Sub. Director. E 07 y V 13/03/2017. \$1.230. Aviso N° 204.477.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. San Ramón S/N. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2794. a nombre de Mena José Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.151 Hasta 224.170 - 224.176 - 224.177 - 224.179 - 224.180. Solicitado mediante Expte. N° 312/140-V-2015. Localizado en Barrio: Juan B. Justo. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 06496. a nombre de Eduardo Augusto Abregu; Alberto Héctor Colombres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.581 - 219.105 - 219.120 - 219.125 - 219.128 - 219.135 - 219.136 - 219.157 - 219.160 - 219.183 - 219.196 - 219.204 - 219.224 - 219.237. Solicitado mediante Expte. N° 764/140-S-2011. Localizado en Calle Isabel La Católica N° 3226. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27586. a nombre de Díaz Víctor Manuel 50%; Cazon Maria Inés 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.894. Solicitado mediante Expte. N° 517/140-B-2014. Localizado en Calle Facundo Quiroga N° 230. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 46354. a nombre de Alaniz Jose Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 80.050. Solicitado mediante Expte. N° 797/140-B-2016. Localizado en Pje. La Pinta S/N. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 12257. a nombre de Díaz José Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 61.434. Solicitado mediante Expte. N° 772/140-C-2013. Localizado en Sobre Ruta Provincial N° 311 Km. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 4 F° 52 S° C A° 1970. a nombre de Raúl Bernardo Isasmendi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.021. Solicitado mediante Expte. N° 1418/140-T-2015. Localizado en Calle Álvarez Condarco N° 936. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12742; 13466. a nombre de Marta Fatima Del Valle, Bobba Héctor Pedro, Bobba Ricardo José, Bobba Edgardo Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 225.911. Solicitado mediante Expte. N° 344/140-M-2016. Localizado en Av. Libertador N° 315 - 317. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6738. a nombre de Las Lanzas S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 240.905. Solicitado mediante Expte. N° 836/140-R-2016. Localizado en Calle José Colombres N° 298. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 22 F° 252 S° B A° 1924. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 480.848. Solicitado mediante Expte. N° 1242/140-F-2009. Localizado en Calle Feliciano

Antonio Chiclana N° 289. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 40643. a nombre de Caro De Ale Maria Filomena; Ale Amado o Ale Ali Amado. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 36.083. Solicitado mediante Expte. N° 1564/140-R-2009. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 06 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.444.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"AGUDO MARGARITA ELOISA y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- I.-Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo por sí y como administradora del sucesorio de Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España ... Asimismo, cítese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por diez días Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra, y mediante Edictos de la Provincia de Tucumán a María Celia Guerra, María Celia Guerra de Lizardo; María Griselda Gerra, Raúl Fernando Guerra (DNI N°:34.766.915) y Raúl Fernando Guerra (L.E N°:7.063.483) a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por Diez Días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria II. (..) IIII (). IV (.) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Libre de Derechos Ley 6314 Secretaría IIa.C.C.C. 15 de febrero de 2017.Dra. Soledad María Aguilar, Secretaría. E 23/02 y V 10/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.292.

JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Carlos Alfredo Agüero, DNI 28.038.915 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, a Cargo de la Dra Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez, se tramitan los autos caratulados "AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA", Expte. N° 8092/14, iniciado con fecha 10/11/2014 y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. , líbrese edictos, a fin de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el punto N° 1, del decreto de fecha 15/05/2015, conforme art. 284, inc. 5, del C.P.C.C.T., ... 8092/14-CMM.-. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2015 1) Cítese a los progenitores de la menor, los Sres. Valenzuela Florencia del Huerto y Agüero Carlos Alfredo, a fin de que en el perentorio término de Cinco Días, comparezcan por ante este Juzgado cualquier día hábil en horario vespertino, a partir de las 16 hs, a prestar conformidad o disconformidad con la presente acción de guarda legal con fines asistencia/es, bajo apercibimiento de tenérselos por conformes en caso de incomparencia. Notifíqueseles. Personalmente.2) ... 3) ... 4) - 8092/14 _ CMM Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" María Laura Moisélo, Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. \$1027,50. Aviso N° 204.372.

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/
SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)", Expediente N° 191/14, en los cuales se ha dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2016. ...líbrese edicto conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 25/10/16 (fs. 250), haciéndose constar en el mismo que el accionante goza del beneficio de justicia gratuita, conforme lo establecido por el art. 53 de la ley 24240. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Atento a lo normado por el art. 79 del CPC (Ley 6944), dese publicidad de la existencia del presente proceso colectivo, a tal efecto publíquese edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda, conforme lo establecido en la citada norma y la reproducción literal del 2° párrafo del art 79 CPC. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Agréguese. Atento a lo normado por el Art. 54 de la Ley 24240 (2° párrafo) y en mérito a lo solicitado líbrese edicto conforme lo dispuesto mediante proveído de fecha 08/11/16 (fs.252), haciendo constar en el mismo que la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario, previo a la sentencia. En consecuencia, cítese a todas las personas y/o agrupaciones que pudiera tener interés en el resultado del presente proceso, para que en el plazo de cinco (5) días desde la publicación de edicto dispuesta, se apersonen en el carácter de parte o contraparte, unificando personería, manifiesten su voluntad expresa de que la sentencia que se dicte en autos les sea inoponible. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: Julio César Olmos con domicilio en calle Bolívar 3080 y la Asociación de consumidores del NOA - ACANOA, con domicilio en calle 9 de julio 536, 4° piso, oficina "A", ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician acción judicial colectiva contra Guillermo Sparapani y a su firma, cuyo nombre es "Lulemuu", con domicilio en Miralla 450, C.A.B.A., con el objeto que se le condene a que modifique los envoltorios, cajas, etiquetas, embalajes, envases así como todo el packaging correspondiente a sus productos, de modo que la información sobre la KCAL del producto se informe tomando tomo parámetro de unidad a 1 alfajor y no a 1/2. Asimismo para que también publique en los medios masivos de comunicación para dar a conocer a todos los potenciales consumidores, la rectificación de la información de las Kcal por alfajor. También se inicia demanda contra Carrefour Argentina S.A. con domicilio en calle 24 de septiembre 653, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de que se le condene solidariamente con Guillermo Sparapani a abonar a Julio César Olmos por los daños punitivos y morales causados. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Secretaria.- 191/14. Fdo. Dra. Alejandra María

Paz. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.387.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3552/14, en los cuales se ha dictado la presente Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2.016. y Visto: .. Resulta: .. Considerando: .. Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación del pagaré sin protesto librado por Argenti Lemon S.A. a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$16.000.000 (pesos dieciseis millones) previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5.965/63). III°... IV° ... V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Secretaria. E 20/02 y V 14/03/2017. \$2763. Aviso N° 204.156.

JUICIOS VARIOS / BANEAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "BANEAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1131/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016.- Agréguese el informe acompañado.- Atento a lo dispuesto por la Ley 14.159, que establece que la presente acción deberá tramitarse contra el titular registral y/o catastral y conforme surge las constancias de autos, en particular de los informes del Registro Inmobiliario de fs. 552, de Mesa de Entrada Civil de fs. 582 y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que se acompaña con la presentación que antecede, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Félix Rosa Heredia (DNI N° 3.660.986) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MEH 1131/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos, el actor del mismo persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: "Ubicado en calle 9 de Julio N° 1592/98 esquina Fortunata Garcia N° 481/89 - Matricula Registral S-23455; Padrón Catastral N° 430646 - Mat. Catastral 8681". E 21/02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.208.

JUICIOS VARIOS / BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3791/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Y Vistos: Considerando... Resuelvo l.- Establecer hasta el día hasta el día 29 de marzo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación. II- Fijar el día 12 de Mayo y 27 de Junio de 2017 para presentación del Informe Individual y general, respectivamente.- III- Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Este edicto deberá ser retirado por la sindicatura en el término de 48 hs de notificado el presente auto y acreditar su diligenciamiento en igual plazo.- MDP 3791/15 Hágase Saber. Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.474.

**JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m2; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4040/10, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Livia Lilian Figueroa, Silvia Cristina Zelarayan y Gladys Marina Zelarayan sobre el inmueble ubicado en calle Lidoro Quinteros N° 325, nomenclatura catastral : padron: N° 239.202, matricula N° 4266, orden N° 514, circ. I, secc. 12 D, manz. 12, parc. 43 N. En ellos cítese a Gracia Lavarra, Elvira Grimaldi vda. de Lavarra, José Domingo Lavarro, María Concepción Lavarro, Rosa Flavia Lavarra de Juliano, María Lavarra de CortezAdolfo Miguel Portuese, Felipe Adolfo Portuese, Juan Carlos Portuese, José Luis Portuese, Graciela del Valle Fátima Portuese, Angela Lavarra de Caliera y Filomena Lavarra de Soregaroli y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado...."Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. Dra. María Karina Dip, sec. E 07 y V 13/03/2017. \$1.363,50. Aviso N° 204.469.

JUICIOS VARIOS / FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Liyrem S.R.L. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS (VIENE POR EXCUSACION DE S.S. DEL JUZG.C.C. y TRAMITE VIA NOM)", Expediente N° 50/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2016.- Agreguese y téngase presente la publicación de edictos que con esta presentación adjunta. Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Notifíquese esta providencia a la demandad, a Liyrem SRL mediante publicación de edictos por el termino de tres días. Personal.-BcD-50/14.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustín Córdoba. Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.470.

JUICIOS VARIOS / GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO

POR 3 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO", Expediente N° 1668/01, Petitorio: San Miguel De Tucuman, 1 de diciembre de 2016.- Atento a lo solicitado notifíquese a la Sra. Grabke Ana Estela de proveído de fecha 10/06/16 por medio de edictos por el término de tres días libres de derecho. EDICTO.- 1668/01. ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 10 de junio de 2016.- Atento a lo solicitado y conforme a las constancias de autos: Intímese a los demandados Nila Tours y Grabke Ana Estela en sus domicilios reales, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca por sí o por letrado apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar la causa en su ausencia, procediéndose a realizar las futuras notificaciones conforme lo prevé el artículo 22 C. P. L.- Personal.- 1668/01. ES Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 06 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.445.

**JUICIOS VARIOS / LEBBOS ALBERTO LUIS C/ SOTO VICTOR CESAR S/ Z-
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

POR 1 DIA - (Primera Publicación)- Se hace saber al Sr. Víctor César Soto, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados "LEBBOS ALBERTO LUIS C/ SOTO VICTOR CESAR S/ Z-PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" - Expte. N° 6649/14, iniciado con fecha 25/09/2014. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016.- Téngase presente lo notificación y el dictamen de la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de la 1° Nominación. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, ordeno: I) Publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, una vez por mes en el lapso de dos meses, el pedido de modificación de nombre (art.70 Cód. Civil y Como de la Nación) efectuado por la adolescente Leticia Victoria Soto, D.N.I. N° 43.849.194 de quince años de edad, en presentación de fecha 14/04/2016 ratificado en audiencia de fecha 29/04/2016 donde manifestó su voluntad de sustituir el apellido Soto por el apellido Lebbos, explicando los motivos que la asisten, los que constan en el expediente. II) Córrese Vista al Ministerios Pupilar en rol principal y complementario y al Ministerio Fiscal para su debida intervención.". Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez".- E y V 07/03/2017. \$200,25. Aviso N° 204.457.

JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO.- 6858/15.-", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- I) Intímese de pago como lo solicita, y está ordenado el 5/02/2016, por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPC).- II)...-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.- S. M. de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I).-....-Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$362.800.- en concepto de capital con más la suma de \$ 108.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución....Notificaciones diarias en Secretaría.-II).-....-III).-.....-IV).-.....-V).-.....- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.-Se hace constar que LINE UP S.A., CUIT. N° 30-69173491-5 inicia demanda ejecutiva en contra de Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1 y contra de Zavalía Antonio Juan, por el cobro de la suma de pesos trescientos (\$362.800), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción 2(dos) cheques de pago diferido, librado a la orden por la firma Casa Campo SA a favor de Zavalía Antonio Juan quien mediante endoso los transfirió a esta parte y se deposito en la cuenta de la firma Toyota Argentina S.A.. Es por lo expuesto anteriormente que la firma Toyota Argentina S.A. cedió el valor de referencia que se pretende su cobro, conforme surge de la escritura pública N° 354(Cesión de cheques).- Ambos cheques fueron librados contra el Banco Industrial, Sucursal Tucumán centro y presentado al cobro en el Banco BBVA Banco Francés SA, cuyo conbro no se hizo efectivo por orden de No Pagar. Por lo que los accionados adeudan a la fecha el importe reclamado en autos.- Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, en el caracter invocado, se le otrogue intervención de ley y por constituido el domicilio legal. 2)- Se tenga por iniciada formal demanda de cobro ejecutivo en contra los demandados. 3)- Se deje fotocopia en autos, de la documentación que forma parte de esta demanda. Los instrumentos originales deberán ser reservados en caja fuerte del juzgado. 4)- Se intime de pago a los demandados por la suma reclamada con más la calculada por el juzgado para acrecidas, debiéndose citar para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazao legal correspondiente.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate ordenándose llevar adelante la ejecución, con intereses, gastos y costas. En fecha 29/03/16 amplía demanda, denuncia documentación en poder de terceros los cheques originales, en poder del Banco Central, Banco Industrial-Sucursal Tucumán- y/o Banco BBVA Banco Francés S.A. y adjunta escritura pública N° 354 de cesión de cheques. Se reservan en secretaría copias de demanda, ampliación de demanda, poder y documentación

original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.
Fdo. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras. Sec. Jud. E 06 y V 10/03/2017. \$2695,50. Aviso
N° 204.420.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccdte. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zoddilla Juan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 1308/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1308/14. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucuman en contra de Zoddilla Juan, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (pesos: un mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Alfredo Cristian Argañaraz (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.412.

JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FILIACION, Expte n° 1525/16, iniciado en fecha 14/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: I) En el marco de lo normado por el art. 38 Procesal, haciendo uso de mis facultades ordenatorias y conforme los principios de inmediación, celeridad y atendiendo al Interés Superior del niño - establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley 26.061-, convocase nuevamente a las partes a una audiencia por ante la Proveyente, las que deberán concurrir acompañados de un abogado particular, con el patrocinio letrado del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, de la Defensoría Oficial Civil de este Poder Judicial, o el Instituto de Enseñanza Práctica dependiente de la U.N.T .. A tal fin fijase el día 21 de marzo del año 2017 a horas 9.30. Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, al accionado, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada precedentemente. Notifíquese Libre de Derechos Acordada n° 624/92. Notifíquese este proveído -mediante publicación de edictos por el término de 10 días al demandado con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado. II) ... Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza. Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Relación Extractada de la Demanda: La Sra. Joanna Vanesa Nacheff, en nombre y representación de su hija menor de edad, Laila Nicole Nacheff, promueve acción de filiación en contra del Sr. Rubén Daría Zárate, con objeto de que se emplace a la niña en el estado de hija del Sr. Rubén Daría Zárate. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.MAE 1525/16. Dra. Matías N. Acuña Sec.Jud. E 22/02 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.223.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Brite Juan Carlos que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION DE POSICIONES (ACTOR 10)", Expediente N° 1077/07-A10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Por acompañada cédula sin diligenciar, agréguese y téngase presente. Conforme las facultades que me confiere el art 79 del CPL y habiendo petitionado dentro del término probatorio, dispongo: Señalar nueva fecha de audiencia el día 14/03/2017 a hs. 10:30 a fin de que comparezca por ante este juzgado el Sr. Brite Juan Carlos a absolver posiciones del pliego que se encuentra en el sobre reservado en caja fuerte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparendo injustificado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos principales notifíquese al demandado mediante publicación de edictos Libres de Derecho en el boletín oficial, por el término de tres días. Personal.-GC-1077/07-A10.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Secretaria. Proc. Bruno Conrado Díaz, Sec. Jud. E 06 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.429.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 3ª NOMINACION) - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Perez Walter Rolando. En los mismos cítese a Teran de Hill Tomasa y/o los herederos, y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una redacción extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Datos Del Predio: ubicado en calle La Rioja N° 1153 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padron Catastral: 39782; Matricula 3656 y N° de Orden: 2584; circ. I; secc. 18A; Manzana 29, Parcela 27. Extracto De Demanda: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, el Sr. Walter Rolando Perez inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que el día 17 de junio de 2008 el Sr Jose Luis Parra le vende al Sr. Walter Rolando Perez cesión de venta de acciones y derechos sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 22 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.368.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT N° 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$1.550.- (pesos: un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.- (pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa FIDEICOMISO FIDARAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que' se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-4151/12-Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil-(\$10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom. -" Secretaría. 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Sec. Jud. E 07 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.462.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ignace Jean Marie Benoit -CUIT/CUIL N° 20-60317998-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4918/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4918/12. ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Ignace Jean Marie Benoit, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.766,18(pesos: cuatro mil setecientos sesenta y seis con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Natalia P. Cademartori (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.388.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sana Visión S.R.L. -CUIT N° 30-71111509-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6101/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6101/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$84.220,21 y \$25.266,06 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- JJAM 6101/15. San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.463.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S. R. L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ser Food S.R.L. -CUIT N° 30-71024078-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2092/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- EVI-2092/13. ///San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$18.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez.- LAS 2092/13 . San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.459.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mario Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva de Cardozo y Oscar Olegario Cardozo que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO JULIA ISABEL Y CARDOZO OSCAR OLEGARIO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DESAFECTACION DE INMUEBLE)", Expediente N° 975/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- Advierte el Proveyente que en el edicto de fs. 99 solamente se encuentra dirigido a Oscar Gabriel Cardozo y no al resto de los demandados ordenados oportunamente, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, en consecuencia convócase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 15 de marzo de 2017 a hs 11:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Líbrese Cédula.- 2) A los fines de realizarse la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C y C, notifíquese a los accionados María Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva de Cardozo y Oscar Olegario Cardozo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda. Además notifíquese a las demás partes con cédula a domicilio real.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 975/15.MMMZ San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- 1).-Atento lo peticionado, procédase a fijar una nueva fecha, en su mérito convocase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 08/06 /16 a hs. 11:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. A lo demás téngase presente. Notifíquese la presente providencia conjuntamente con la de fecha 03/09/15 fs. 14 y 29/10/15 fs. 27....-2)A los fines del traslado de la demanda notifíquese al accionado, Oscar Gabriel Cardozo, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. Notifíquese la presente providencia conjuntamente con la de fecha 03/09/15 fs. 14 y 29/10/15 fs. 27.. 975/15.MEB...Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres.- 975/15.MEB- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2015.-Agréguese el poder ad-litem. Atento que se promueve demanda contra Andrea Fabiana Cardozo, María Gabriela Susana Cardozo y Fabián Oscar Cardozo, corresponde previo a todo trámite, remítanse los autos a

Mesa de Entradas para que se proceda a rectificar la carátula, debiéndose consignar correctamente Quinteros Karina Del Valle C/ Nieva de Cardozo Julia Isabel, Cardozo Oscar Olegario, Andrea Fabiana Cardozo, María Gabriela Susana Cardozo y Fabián Oscar Gabriel Cardozo S/ Especiales (Residual) (Desafectación de Inmueble) con la correspondiente corrección en el sistema informático. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 975/15.MEB Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásela intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase al letrado Manuel Roberto Cabral (A.1359) como apoderado de Karina Del Valle Quinteros en mérito al poder Ad Litem adjunto. 3) Agréguese los bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. 4)...975/15.MEB Fdo: Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2016.- Advierte el Proveyente que entre la fecha de la última publicación de edictos (fs. 88) y la cédula de notificación de fs. 86, ambos de fecha 1° de julio de 2016, no han transcurrido los 5 días de antelación prescriptos por el art. 401 CPCC de aplicación supletoria con respecto a la fecha de la audiencia fijada para el día 25 de julio de 2016, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, en consecuencia convocase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 14 de septiembre de 2016 a hs 10:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurran, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- .Librese Cédula.- 2) A los fines de realizarse la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C y C, notifíquese a los accionados Maria Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva De Cardozo Y Oscar Olegario Cardozo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda.-Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- -Se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. Karina Del Valle Quinteros - DNI N° 24098003, inicia acción en contra de los Sres. Julia Isabel Nieva De Cardozo- L.C N° 5997033 ; Oscar Oliverio Cardozo; Andrea Fabiana Cardozo- DNI N° 23021227; María Gabriela Susana Cardozo DNI° 24802112; Fabián Oscar Gabriel Cardozo -DNI N° 32.412.379 por desafectación del regimen del Bien de Familia del Inmueble identificado bajo la Matricula Registral N20733- Padrón Inmobiliario N° 222088, sito en el Pasaje Pablo Alvarez N° 148- El Colmenar- Las Talitas- Tucumán de propiedad de los demandados, embargado en un 50% que le corresponde a la Sra. Julia Isabel Nieva De Cardozo en el Juicio:"Quinteros Karina Del Valle Vs. Julia Isabel Nieva De Cardozo- S/Cobro De Pesos- Expte.N° 1682/90" que se tramita por ante el Juzgado Civil de Conciliación y Trámite de la Tercera Nominación.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 06 y V 08/03/2017. Libre de derechos. Aviso N° 204.454.

JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

**JUICIOS VARIOS / ROSALES, RUTH EDA DEL C. Y OTROS C/ARAGÓN, ADÁN -
A. SUC. Y JEREZ DE ARAGÓN, C. SUC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 2 DIAS - Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación Secretaría de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, Autos N° 87/14 ROSALES, RUTH EDA DEL C. Y OTROS C/ARAGÓN, ADÁN - A. SUC. Y JEREZ DE ARAGÓN, C. SUC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a la Sra. Arsenia María Carrizo y/o sus herederos y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento Santa Rosa, Distrito Manantiales, provincia de Catamarca, Matricula Catastral de origen: 14-23-18-7144, padrón 7084 la que se registra en la Administración General de Catastro a nombre de Aragón Adán Absalón Suc. y Jerez de Aragón C. Suc. condóminos según testimonio de fecha 03.08.1954 - Funcionario autorizante: Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, con las siguientes características: Medidas: partiendo del vértice NO. hacia el SE. en línea quebrada 10,40m + 22,80m + 12,37m + 14,32m + 29,41m + 9,22m, de allí al SO. 76,84m, siguiendo, al NO. 97,02 m, finalmente al NE. 90,78 m. Linderos: al norte: Calle Pública; al sud: parcelas Matriculas Catastrales 14-23-18-6740 y 14-23-18-6544; al este: Ruta Provincial N° 12; y al oeste: Calle Pública. Superficie: 8.379,70 m2.- Esta parcela a la fecha se encuentra afectada por la registración del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva registrada por el Expte. M-2767/08, Disposición D.R.T. N° 147 de fecha 18/02/09 Archivo N° 1091 Dpto. Santa Rosa, asignándole en forma provisoria la Matricula Catastral 14-23-18-7145; a los fines que en el término de diez días, contado desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo los apercibimientos de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial para que los represente.- San Hernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017. Fdo Dra. María Sol Martínez Bommelli. Sec. Jud. E 06 y V 07/03/2017. \$553,80. Aviso N° 204.434.

JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2235/13, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- 1).(oo.). 2).- Atenta el tiempo transcurrido de la declaratoria de herederos y las constancias de autos, cítese a los herederos de Salazar Perez Domingo y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 3).- (...)." .- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- Extracto de la demanda: A fs. 5 se presenta Jorge Ángel Ignacio Serrano, DNI 22.261.561, con domicilio real en Pje. Belisario Lopez N° 480 (ex Pje El Parque) con el objeto de iniciar juicio sumario de prescripción adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por prescripción del inmueble ubicado en Pje. Belisario López N° 480, Nomenclatura Catastral: Padrón N°136.168, circ: 1, secc: 15A, Manz 25A Matric 9977, Orden 1951, Parc: 3.- El inmueble consta inscripto en la Matrícula S-39456, a nombre de Clara Esther Salazar Perez, con domicilio en Avda. Rivadavia 267, localidad de Alderetes. Hechos: En fecha 1 de octubre de 1957, Clara Esther Salazar Pérez, vende mediante Boleto de Compra Venta el inmueble objeto de la presente acción a Ascencio Silvestre Rodriguez y a su esposa Yolanda Orfelía Reynoso de Rodríguez, sus sucesores venden las acciones y derechos hereditarios a David Isaias Pacheco Salinas. En fecha 16 de octubre de 2008 David Isaias Pacheco Salinas cede las acciones y derechos litigiosos sobre el inmueble a Fidel Faustino Alvarez. En fecha 12 de Febrero de 2009 Fidel Faustino Álvarez cede las acciones y derechos hereditarios y litigiosos sobre el mismo inmueble a Jorge Ángel Ignacio Serrano. Es así como Jorge Ignacio Angel Serrano, actor en este presentación, resulta ser el ultimo adquirente del inmueble, quien detenta la posesión del mismo en forma publica, pacifica e ininterrumpida desde el momento mismo de la adquisición. Acto seguido ofrece pruebas y solicita se haga lugar a la acción. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Secretaria. E 02 y V 08/03/2017. \$2.048,25. Aviso N° 204.386.

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/
PETTI LUIS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Petti, Luis Osvaldo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PETTI LUIS O S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5928/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/02/16 -fs.172-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en. Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-5928/02. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$388,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra Andrea Pouti Mattar con más \$116,4 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez EVI-5928/02 San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- Dra. Alejandra M. Raponi Maroni, sec. E 07 y V 13/03/2017. Libres de Derechos. Aviso N° 204.467.

Aviso número 204443

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
LICITACION PUBLICA N° 06/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Licitación Pública N° 06/16

Expediente n° 539/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de provisión de gas natural - red externa e interna en el Complejo Belgrano, ubicado en calle Lamadrid 15, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 21/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente de Infraestructura Comunitaria. oficina de compras y contrataciones. E 07 y V 10/03/2017. Aviso N° 204.443.

Aviso número 204394

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION
PUBLICA N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 01/2016

Expte. N° 000255/230-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Contratación de servicio de mantenimiento y limpieza integral de la Escuela de Comercio N° 2 por un periodo de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto. de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 23/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1447/5 (MEd) del 27 de Octubre del 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.394.

**licitacion (privada/publica) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION
PUBLICA N° 30/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 30/2016

Expte N° 009210/230-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumáticos: 48 unidades de 205 75 R16 de calidad similar a Goord Year, 4 unidades de 215 70 R16 de calidad similar a Good Year, 4 unidades de 215 75 R14 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 4 unidades de 215 80 R16 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 44 unidades de 235 75 R15 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 8 unidades de 245 70 R16 de calidad similar a Bridgestone, 6 unidades de 10.00-20 16 de calidad similar a telas Fate, 4 unidades de 185 70 R14 de calidad similar a Firestone, Repuestos y accesorios: 17 unidades de Baterías 12 vol. 75 amp., 2 unidades de Baterías 12 Vol. 90 amp., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 23/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1733/5 (MEd) del 27 de Diciembre del 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.396.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 17/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 17/2016

Expte. n° 001097/230-c-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 500 unidades de encuadernacion cocidos de instrumentos legales -hojas oficio- en tomos de 200 hojas con tapa dura forrada en lona verde e inscripcion en dorado., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 22/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1675/5 (MEd) del 19 de Diciembre de 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.399.

Aviso número 204374

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/2017-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 03/2017-ME

Expediente n° 36/369-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio de limpieza con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el termino de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 21/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 202/ME del 20/02/2017. E 02 y V 07/03/2017. Aviso N° 204.374

Aviso número 204381

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA DCTO. N° 0792/SOP/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Decreto N° 0792/SOP/17

Expediente N° 110.713/16

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$83.970.574,15 - Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) Días. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Obra N° 80.007 A denominada "Pavimentación de calles transitadas por líneas de colectivos de San Miguel de Tucumán, Propuesta de Intervención de 89 Cuadras - Etapa I" Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 21/03/2017, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$0,00.- (Pesos: Cero con 00/100) Consultas del pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; 9 de julio 576, San M. de Tucumán y en Internet, www.smt.gob.ar. E 02 y V 07/03/2017. \$546,60. Aviso N° 204.381.

Aviso número 204397

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2017

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 07/2017

Expediente N° 129/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento para sistemas de cámaras de seguridad". Fecha de Apertura: 20/03/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/03/2017, inclusive. E 06 y V 09/03/2017. \$303,60. Aviso N° 204.397.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en www.vialidad.gob.ar - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z- INDEMNIZACIONES

Martillero Juan Pablo Savoya

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "PUMARA DE DELGADO ISABEL C/ ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES", Expediente N° 628/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose reunidos los requisitos exigidos los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: Señálese el día 17 de marzo de 2017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Juan Pablo Savoya MP 594 (designado a fs. 941), proceda a la subasta pública, que se llevar a cabo en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad del inmueble ubicado en calle Laprida N° 1522, identificado bajo la Matrícula N - 10506, Padrón Inmobiliario N° 15095, Matrícula Catastral N° 7792/632, Circunscripción 1, Sección 8a, Manzana / lámina: 25 b, parcela 15 que mide Según Título: 8 mts. de frente, y 8,27 mts. de contra frente, por 29 mis. de fondo. Linda: al N.: Lotes 46 a 50; S: Lote 2; E: calle Laprida; y al O: Lote 5. Según plano: del pto. A al B: 29,15 mts; B-C: 8,12 mts.; C-D: 21,01 mts.; D-E: 8,10 mts. y del E-A. o sea al de partida: 8,32 mts. Linda al N: Alberto Lobos, S: Juan Chavarría, E: calle Laprida y al O.; Santos de Ruiz, conforme informe del Registro Inmobiliario de fs. 911/912. Se hace constar que conforme surge del Acta Judicial de Constatación obrante a fs. 923 que se trata de una casa en dos plantas; en la planta baja está compuesta por un salón de estar o comedor; dos dormitorios y un baño instalado y una cocina comedor, todo en material, paredes revocadas, piso de granito, todo en regular estado de conservación, cuenta con servicios de luz, gas natural, agua corriente y cloacas; en la planta alta hay tres dormitorios, dos baños, un lavadero, una terraza y un cuarto de servicios pequeño, todo en regular y mal estado de conservación, techo de loza muy deteriorado. En dicha acta se constata que habita el Sr. Hugo Ricardo Agüero, quien manifiesta ocupar en carácter de propietario, adquirido por boleto en el año 1978 y lo habita juntamente con su hija Lourdes Agüero y el esposo de Lourdes y sus hijos (4) todos menores de edad. Servirá de base económica para la subasta las valuaciones fiscales obrante a fs. 938 es decir la suma de \$261.955,72 (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con 72/100). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe. La comisión del Martillero (3 %), Ley de Sellos (3%) de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son a exclusivo cargo del comprador. No Admitiéndose La Compra en Comisión por terceros ni la cesión.- El saldo deberá ser abonado dentro de las 24 Hs. de aprobada la subasta.- Comuníquese la subasta ordenada al Colegio de Martilleros y a Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin

de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 17/03/17 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, (art. 13 Ley 6.204).- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1° de la Resolución General N° 3.026, y Ley 23.905, Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Cumpliéndose lo establecido por el art. 559 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado.- Notifíquese a las herederas de la parte actora y a los herederos de Rafael Adad en sus domicilios reales. A tales efectos líbrese por Secretaría cédula a Juez de Paz.- Finalmente notifíquese a los ocupantes en el domicilio del inmueble a rematarse. Personal. JRP 628/92.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Gustavo Augusto Grucci. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.358.

SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 238/205-A-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27/01/17, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ALTO DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A." en las siguientes reuniones de Directorio a saber: Reunión de directorio de fecha 22/12/2016: 1.-Se resuelve suspender la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria llamada para el día 28/12/2016. Se considera y acepta la renuncia presentada por Liliana Dionisi y Omar Asan a sus cargos en el directorio.- 3.- Se considera y acepta la renuncia presentada por María Dolores Campopiano al cargo de presidente del directorio.- 4.- Se resuelve que Fernando Iocca asuma como presidente del Directorio, hasta que el directorio elija nuevo presidente.- 5.- Se considera y acepta la renuncia presentada por José Agustín Paz, al cargo de gerente general.- 6.- Se resuelve designar como gerente general al Sr. Gustavo Mauricio Scheuermann D.N.I.

24.553.652.- Reunión de directorio de fecha 05/01/2017: 1.- Se considera y acepta la renuncia presentada por María Dolores Campopiano y Miguel Lombardo.- 2.- Constitución de Directorio: Se resuelve que el Directorio queda integrado por 1) Herbert Buhler, en reemplazo de María Dolores Campopiano, 2) Fernando Iocca, 3) Ariel Sosa, 4) Pablo Arias, en reemplazo de Miguel Lombardo y 5) Federico Ostengo; Director Suplente: Marcos Mitrovich.- 3.- Elección del presidente del Directorio: Se resuelve designar Presidente del Directorio al Sr. Ariel Sosa y como Vicepresidente: Fernando Iocca. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2017. E y V 07/03/2017. \$250,05. Aviso N° 204.460.

SOCIEDADES / AS.I.P.E.T.

POR 1 DIA - La comisión directiva de AS.I.P.E.T. (ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, en su sede de calle Moreno N° 275 planta baja de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: 1- Asamblea General Ordinaria: a realizarse el día 10 de marzo de 2.017 a horas 19, para tratar el siguiente orden del día: A- Elección de la junta electoral. B- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. 2- Asamblea General Ordinaria: a realizarse el día 15 de marzo de 2.017 a horas 19, para tratar el siguiente orden del día: A- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.016. B- Elección de autoridades. C- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva para constancia. E y V 07/03/2017. \$131,40. Aviso N° 204.476.

SOCIEDADES / DESTINO TAFÍ DEL VALLE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de "DESTINO TAFÍ DEL VALLE" Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10-3-2017 a hrs. 16 en su sede de Ruta 307, Km 62, La Quebradita, Tafí del Valle, para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-2016. 2- Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el mandato que vencerá el 10-3-2019, desde horas 16 a 17. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 17. E y V 07/03/2017. \$108,90. Aviso N° 204.472.

Aviso número 204485

SOCIEDADES / LADRICER HANDBALL CLUB ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "LADRICER HANDBALL CLUB ASOCIACION CIVIL", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a relizarse el 07/03/2017 a horas 18:00en sede social calle Santiago del Estero 2.085, San Miguel de Tucuman. Fdo. Nicanor Ezequiel Del Sueldo. Presidente. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.485.

SOCIEDADES / MARSIGLIA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 747/205-M-2017 de fecha 20/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/01/2017, mediante el cual los Señores Diego Hernán Marsiglia, argentino, soltero, de 31 años de edad, D.N.I. 31.644.399; de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Belgrano 2726 Planta Baja, Departamento "E" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Roberto Nicolás Marsiglia, argentino, de 39 años de edad, soltero, D.N.I. N° 25.923.205, de profesión comerciante con domicilio en Avenida Belgrano N° 2.726 Planta Baja Departamento "E", de esta ciudad y Nora del Valle Ibáñez, argentina, casada, de 65 años de edad, D.N.I. N° 10.016.630, de profesión empresaria, con domicilio en Avenida Belgrano 2726 Planta Baja, Departamento "E" de esta ciudad, deciden a) Comunicar que la señora Nora del Valle Ibáñez D.N.I. N° 10.016.630 cede y transfiere el 88,89% de sus cuota social de capital, el 50% al señor Roberto Nicolás Marsiglia D.N.I. N° 25.923.205 y el 38,89% al señor Diego Hernán Marsiglia, D.N.I. N° 31.644.399 b) Modificación de la Administración, representación y del Órgano Gerencial. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Cuarta (4a) y Quinta (5a) del contrato social de la sociedad "MARSIGLIA S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$4.000.- (Pesos Cuatro Mil), dividido en mil cuotas (1.000) de \$4.-, (Pesos Cuatro) cada una, y que es suscripto por los socios de la siguiente manera: Diego Hernán Marsiglia cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de \$4.- (Pesos Cuatro) cada una, Roberto Nicolás Marsiglia cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de \$4.- (Pesos Cuatro) cada una y Nora del Valle Ibáñez cien (100) cuotas de \$4.- (Pesos Cuatro) cada una, que los socios integran en su totalidad (100%).- Quinta: Administración: La Administración de la sociedad será ejercida por uno de los Socios, Diego Hernán Marsiglia el que revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma.- Durara en su cargo el plazo de duración de seis años (6 años), a contar desde la fecha 09/01/2017 y deberá anteponer a sus firmas el sello de la Sociedad y se lo elegirá por mayoría de votos más cuotas de capital social. San Miguel de Tucumán, 02 de Marzo de 2017.- Fdo. Nora Ibáñez. Soc. Gerente. E y V 07/03/2017. \$361,95. Aviso N° 204.473.

SOCIEDADES / PARTICIPACIÓN CIVICA

POR 1 DIA - Cronograma Electoral Elecciones Internas PARTICIPACIÓN CIVICA. 1- Exhibición del padrón provisorio 11/03/2017. 2- Periodo de impugnación del padrón 18/03/2017. 3- Cierre del padrón y exhibición del padrón definitivo 25/03/2017. 4- Reserva de color 01/04/2017. 5- Presentación de listas 15/04/2017. 6- Impugnación de candidatos 22/04/2017. 7- Oficialización de candidatos 29/04/2017. 8- Presentación de modelos de Boletas 06/05/2017. 9- Presentación de mazos de Boletas 13/05/2017. 10- Elecciones (desde Hs. 09:00 hasta Hs. 17:00) 06/06/2017. 11- Escrutinio provisorio 06/06/2017. 12- Impugnación sobre elecciones (Hs. 19:00 a 20:00) 06/06/2017. 13- Escrutinio definitivo 07/06/2017. 14- Proclamación de la lista ganadora 13/06/2017. Se hace constar que la Asamblea dejo constituida la Junta Electoral la misma quedó integrada por: Pérez Omar y Gerbán Elena como titulares, y Graneros Pablo y Lizárraga Pablo como suplentes. E y V 07/03/2017. \$111,75. Aviso N° 204.480.

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 5 DIAS - La Gerencia de SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social, sito en Av. Juan B. Justo N° 1.592 de esta ciudad, el día 06 de Abril de 2.017 a las horas 21,00 en primera convocatoria o a horas 22,00 en segunda convocatoria, conforme art. 159, 22 párrafo de la Ley 19.550, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos socios para la firma del acta. 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 47 cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión desarrollada por la Gerencia. Se ruega puntual asistencia. Nota: Se hace constar a los Señores Socios que en dicha Sede se encuentra a disposición de los mismos copias de la documentación a que se refiere el punto N° 2 del Orden del Día. La Gerencia. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2.017. E 07 y V 13/03/2017. \$690,75. Aviso N° 204.471.

SUCESIONES / ADRIANA RITA BELMONTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADRIANA RITA BELMONTE, D.N.I. N° 20.301.648, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.422.

SUCESIONES / ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE, DNI: 5.141.926 y de MARTIN EDMUNDO VARGAS ABRIL, DNI: 92.472.051, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 16 de Febrero de 2017. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.464.

SUCESIONES / ASUNCION ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ASUNCION ESCOBAR, D.N.I. N° 8.928.468, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.392.

Aviso número 204461

SUCESIONES / ATILIO JOSE (H) PELUFFO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión ATILIO JOSE (H) PELUFFO, DNI N° 8.052.985, Concepcion, 21 de diciembre de 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.461.

SUCESIONES / DANIEL OSCAR GIMENEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de DANIEL OSCAR GIMENEZ, D.N.I.: 7.797.560, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2016.- Guadalupe Gonzalez Corrotto, Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.415.

SUCESIONES / EDUARDO ROQUE CORREA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ROQUE CORREA, D.N.I. N° 7.056.526, cuya sucesión tramíase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Agosto de 2016.- Fdo. Elmina Rosa Díaz Alderete Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.437.

SUCESIONES / ELSA DEL VALLE CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELSA DEL VALLE CARRIZO D.I. N° 9.991.626, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 03 y V 07/3/2017. \$110. Aviso N° 204.401.

SUCESIONES / GUERRERO CRISTINA LIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUERRERO CRISTINA LIA, D.N.I. N° 10.733.562, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.479.

SUCESIONES / HERRERA HECTOR HUGO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA HECTOR HUGO, D.N.I. N° 8.084.474, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Marzo 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.478.

SUCESIONES / JOSE PEDRO SOTOMAYOR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE PEDRO SOTOMAYOR, DNI N° 11.476.301, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.482.

SUCESIONES / JULIAN ALBERTO AGUILAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIAN ALBERTO AGUILAR, D.N.I. N° 3.665.870, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.455.

Aviso número 204481

SUCESIONES / JULIO HUMBERTO AMAYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por Un Día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JULIO HUMBERTO AMAYA, D.N.I. N° 14.962.852. Concepción, 21 de Diciembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia A. Elchaej, Sec. Jud. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.881.

SUCESIONES / JUSTO MANUEL IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUSTO MANUEL IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.064.493, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.475.

SUCESIONES / MARCELINO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCELINO RUIZ, D.N.I. N° 7.043.852 y ROSA RAMONA ABREGU, D.N.I. N° 03.219.038, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.486.

SUCESIONES / MARIA ELSA ABREGU

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA ELSA ABREGU, D.N.I. N° 1.615.942, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.483.

SUCESIONES / MARIA MARGARITA QUIROGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA MARGARITA QUIROGA (D.I. N° 8.949.037) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Silvia E. Martín Ruiz. Prosecretaria. E 07 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.468.

SUCESIONES / MENDEZ, EUSEBIO MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03)días a los herederos y acreedores de MENDEZ, EUSEBIO MANUEL, D.N.I. N° 07.023.214 y SARA DEL TRANSITO VILLAGRA, D.N.I. N° 1.974.432, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.407.

SUCESIONES / PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.026.112, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.456.

SUCESIONES / RAMONA MATILDE RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los, herederos o acreedores de la Sucesión de: RAMONA MATILDE RODRIGUEZ (D.N.I. N° 0.966.826), MARTA ROSA GRANEROS (D.N.I. N° 10.429.541), MARIA ANTONIA GRANEROS (D.N.I. N° 6.067.724) y de MODESTO ANTONIO GRANEROS (D.N.I. N° 03.500.018). Concepción, 6 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.465.

Aviso número 204414

SUCESIONES / ROSSANA DEL VALLE ORTIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ROSSANA DEL VALLE ORTIZ, D.N.I. N° 27.720.063. Concepción, 27 de Julio de 2016. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.414.

SUCESIONES / RUIZ JULIA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "RUIZ JULIA", D.N.I. N° 1.418.738, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- MA 3919/13. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.408.

SUCESIONES / SERGIO RICARDO NAVARRO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de SERGIO RICARDO NAVARRO, D.N.I. 14.410.723, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 16 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.466.

SUCESIONES / SOTELO, CESAR ORLANDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de SOTELO, CESAR ORLANDO, D.N.I. N° 27.962.587, fallecido el día 16/09/2016 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.419.

SUCESIONES / TESEYRA PETRONA JUANA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TESEYRA PETRONA JUANA, DNI N° 8.970.584 y COSTA JUAN RAMON, DNI N° 3.634.558, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.448.

SUCESIONES / VISUARA ROSA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VISUARA ROSA DEL VALLE, D.N.I. N° 5.476.477, fallecida el 19/05/2015 y ZERDA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.352.898, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 07/03/2017. \$85. Aviso N° 204.484.

Numero de boletin: 28956

Fecha: 07/03/2017